

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2019-00539-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef85fc968ba6bd4c1c295ee6ccbe439d85a7ddb72fae9f6c66ed96
55d38d990

Documento generado en 18/08/2021 09:45:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORAL DE MEDELLÍN
E.S.D

DEMANDANTE: DEISI TATIANA MUÑETON GUERRA

DEMANDADO: JORGE ELIECER AGUDELO ESPINOSA

Radicado: 050013110-007-2019-00539-00

KEILA STEFANY MERCADO NAVARRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la tarjeta profesional No. 246.127 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante; mediante el presente escrito respetuosamente me dirijo a usted con el fin de reliquidar el crédito dentro del proceso de la referencia.

Según auto que data siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020) su despacho nos informa que el saldo adeudado al mes de septiembre de 2020 se encontraba en SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L (\$6.318.203), partiendo de dicho saldo aplicamos los abonos posteriores y que adjuntamos como soporte con este escrito.

Respetuosamente,



KEILA MERCADO NAVARRO

C.C. 1050037348

T.P. 246127 del C.S. de la J.

AÑO	MES	ABONO	CUOTAS ALIMENTARIAS	SUBSIDIOS	VESTUARIO Y EDUCACIÓN	Abono a deuda luego de deducciones	Saldo más interés
2020	Octubre	\$441.600	\$128.520	\$34.800		\$278.280	\$6.070.122
2020	Noviembre	\$441.600	\$128.520	\$34.800		\$278.280	\$5.820.801
2020	Diciembre	\$1.313.431	\$136.231	\$38.400		\$1.138.800	\$4.705.411
2021	Enero	\$0	\$0	\$0		\$0	\$4.728.938
2021	Febrero	\$513.602	\$136.231	\$38.400		\$202.740	\$4.548.828
2021	Marzo	\$422.575	\$136.231	\$38.400		\$247.944	\$4.332.388
2021	Abril	\$389.778	\$136.231	\$38.400		\$215.147	\$4.137.205
2021	Mayo	\$112.976	\$0	\$0		\$112.976	\$4.044.350
2021	Junio	\$382.756	\$136.231	\$38.400	\$216.700	\$33.494	\$4.030.904
2021	Julio	\$451.902	\$136.231	\$38.400		\$60.571	\$3.990.185

Saldo a julio de 2021: \$3.990.185